DNCP/DNC N° 1248/2016

Asunción, 25 de Enero de 2016.

Señor
Antonio Cantero Melgarejo, Director
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA
TEL: 021526537
MAIL: uoc@artesania.gov.py
Presente:

REFERENCIA: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO LCO N° 02/16 *"Mantenimiento y reparaciones menores de vehículos – Ad Referéndum"* INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 300791 EN FECHA (20/01/16).- ID N° 302547. NOTA ADENDA

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Una vez verificado el Pliego de Bases y Condiciones observamos que en la Sección 1 – Datos de la Licitación – IAO 1.1 d expresa que el Sistema de Adjudicación del Presente Llamado será por el ***Total,*** sin embargo constatamos que en la Sección III Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas y en la Sección VI Formularios –Formulario N° 3 - Lista de Precios, indican 5 (cinco) marcas de los ***Vehículos*** a ser mantenidos y reparados, en base a las experiencias con otros Llamados, esta Dirección sugiere a la Convocante a que el Sistema de Adjudicación del presente Llamado ***sea por Lotes y por marcas de vehículos*** , esta solicitud se basa en primer término en la intención de evitar limitar y restringir la participación de los potenciales oferentes, en segundo término evitar transgredir lo que establece el ***inc. "b" del Artículo 4*** de la **Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"***; que a continuación citamos:
"Artículo 4°.- inc. b) Igualdad y Libre Competencia: *Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública".*

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Abg. Ulises Urunaga
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Ed. Rodríguez Candia
DNCP

...///...

...///...

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Edith Rodriguez Candia
DNCP

Abg. Ulises Urunaga
Técnico Verificador
Concurso de Ofertas – DNC

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
CONCURSO DE OFERTAS

LINCY LUCENA
Encargada de Despacho DNC

DNC/LCO/UU